



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 286 parágrafos I de la Constitución Política del Estado Plurinacional: *"La suplencia temporal de la máxima autoridad ejecutiva de un Gobierno Autónomo corresponderá a un miembro del Concejo o Asamblea de acuerdo al Estatuto Autonómico o Carta Orgánica según corresponda"*.

Que, según el artículo 16, numeral 30 de la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: *"Designar por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros, a la Concejala o al Concejal titular y en ejercicio, para que ejerza la suplencia temporal en caso de ausencia o Impedimento el cargo de Alcaldesa o Alcalde. La Concejala o el Concejal designado debe ser del mismo partido político, agrupación ciudadana u organización de la nación o pueblo indígena originario campesino, al cual pertenece la Alcaldesa o el Alcalde; en caso que no hubiese, podrá ser designado cualquiera de las Concejales o los Concejales"*.

Que, en Sesión Ordinaria N° 036/2023 de fecha 07 de junio del 2023 mediante misiva con LETRA: DESP -CMEA, CITE: 582/2023 la Sra. M. Eva Copa Murga Alcaldesa Municipal de la ciudad de El Alto, pone en conocimiento del Concejo Municipal de El Alto, su asistencia a **al Acto Inaugural de la Feria Exposición Internacional de Cochabamba - FEXCO 2023**, en la que se realizará la apertura del **"STAND EL ALTO, CAPITAL DE LOS ANDES"**, actividad a realizarse en fechas **07 al 09 de junio de la gestión en curso, en el ingreso Principal del Recinto Ferial Alalay, actividad a la que asistirá**, a efectos de que el Concejo Municipal ejerza la facultad conferida al Numeral 30 del Art. 16 de la Ley 482 y dispuesto en el Art. 286 I. de la Constitución Política del Estado.

Que, en Sesión Ordinaria N° 036/2023 de fecha 07 de junio de 2023, el pleno del Concejo Municipal de El Alto, ante la ausencia temporal de la Sra. M. Eva Copa Murga Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y en virtud al art. 16 numeral 30 de la Ley 482, por 5 votos se designa alcalde interino al:

- Cjal. Rogelio Maldonado Choque

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, en uso específico de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal.



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, ALCALDE INTERINO de la ciudad de El Alto al **CONCEJAL ROGELIO MALDONADO CHOQUE**, conforme a la agenda oficial de la Sra. M. Eva Copa Murga Alcaldesa Municipal de la ciudad de El Alto, para el día Miércoles 07 de junio al día Viernes 09 de junio del presente año, a objeto de la participación de la alcaldesa **al Acto Inaugural de la Feria Exposición Internacional de Cochabamba - FEXCO 2023**, en la que se realizará la apertura del **"STAND EL ALTO, CAPITAL DE LOS ANDES"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El juramento y toma de posesión del Alcalde Interino se realizará en el Despacho de la Alcaldesa Municipal, con todas las prerrogativas señaladas por Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Francisco Quispe Yujra
Francisco Quispe Yujra
PRESIDENTE
Concejo Municipal de El Alto



Rogelio Maldonado Choque
Rogelio Maldonado Choque
CONCEJAL SECRETARI
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO